

EJEC. No. 2011-345

INFORME SECRETARIAL . Bogotá, D.C., septiembre 8 de 2022.- Al Despacho de la señora Juez que se encuentra pendiente de resolver sobre la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

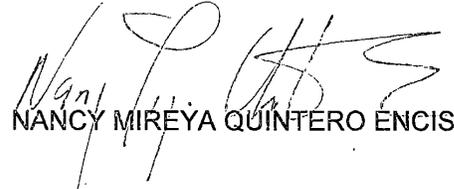
Bogotá, D.C., Septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Vencido término de traslado de liquidación del crédito presentado por la parte demandada, la demandante presento objeción e incluye intereses moratorios sobre el valor de las costas , el despacho encuentra que la liquidación presentada por la parte ejecutada se encuentra conforme a derecho, por cuanto los intereses que incluye la parte ejecutante no fueron ordenados en la sentencia título base de recaudo ejecutivo, ni en el mandamiento de pago, por lo que le imparte aprobación en la suma de \$900.000-.

Por secretaria liquídense las costas de la ejecución, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$100.000

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Cyaa

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy **septiembre 13 de 2022**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 151


CILIA YANETH ALA AGUDELO - Secretaria